



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 42

Fecha (dd/mm/aaaa): 09/05/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2009 00555 00	Ordinario	NEPOMUCENO DIAZ MANTILLA	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P	Auto Señala Agencias en Derecho	08/05/2023		
68001 31 05 002 2010 00465 00	Ordinario	LIGIA ROCIO GONZALEZ GONZALEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCA AUTO	08/05/2023		
68001 31 05 002 2015 00398 00	Ordinario	ELVIA ROSA CEDIEL SANCHEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	08/05/2023		
68001 31 05 002 2016 00002 00	Ordinario	CARLOS DANIEL VEGA SUAREZ	LAYLA ACONCHA IBARRA	Auto termina proceso ORDENA ENTREGA TITULOS, AUTORIZA DACION EN PAGO. TERMINA PROCESO. ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDAS	08/05/2023		
68001 31 05 002 2016 00067 00	Ordinario	LEONOR ARRIETA MADRID	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	08/05/2023		
68001 31 05 002 2016 00273 00	Ordinario	ISABEL ALBA ROJAS	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMA SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2016 00286 00	Ordinario	ROSALBINA BUITRAGO DE GARCIA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCA PARCIALMENTE SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2017 00246 00	Ordinario	MARIA DEL CARMEN RIAÑO DE PEREZ	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase ADICIONAR Y MODIFICAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2017 00330 00	Ordinario	GUSTAVO SARMIENTO GAMARRA	ECOPETROL S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCA SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2018 00074 00	Ordinario	ASOPORMEN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCA SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2018 00267 00	Ordinario	ABEL ARDILA PICO	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2018 00297 00	Ordinario	ISIDRO GELVES ALMEIDA	FRANCISCO DURAN CORDOBA	Auto Decreta Nulidad SE DECRETA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO Y EJECUTIVO DE LA REFERENCIA. SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LOS DEMANDADOS PARA QUE PROCEDAN A CONTESTAR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL. LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00138 00	Ordinario	AURA MARIA NOVA DE ORTIZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00218 00	Ordinario	CARLOS EULISES HERNANDEZ MORALES	FUERZA ELECTRICA S.A.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMAR EL AUTO APELADO - PROCESO YA CUENTA CON AUDIENCIA DEL ART 80 PROGRAMADA PARA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00254 00	Ordinario	LUIS EDUARDO RUEDA REY	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00256 00	Ordinario	OLGA LUCIA SEGOVIA MORALES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase ACLARAR Y ADICIONAR	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00269 00	Ordinario	HELENA MUÑOZ SUAREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase ADICIONAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00315 00	Ordinario	MARIA ELENA MAESTRE GARRIDO	ECOPETROL S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00334 00	Ordinario	SARA GARCIA PADILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase MODIFICAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00340 00	Ordinario	MARTHA CECILIA MENDOZA VILLAMIZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase ADICIONAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00399 00	Ordinario	ANTONIO OSWALDO FORERO FORERO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00412 00	Ordinario	BLANCA INES RUEDA MARTINEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase ADICIONAR Y ACLARA SENTENCIA	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2019 00438 00	Ordinario	NESTOR TITO GARNICA SIERRA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMA SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00495 00	Ordinario	ALBA LUCIA CASTELLANOS BARRETO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2019 00509 00	Ordinario	CARLOS EDUARDO ORTEGA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el próximo nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). para ser celebrada de manera CONJUNTA con los radicados 2020-308 y 2021-205. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita. r.r.	08/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00027 00	Ordinario	ALVARO CALVETE CAMARGO	HORIZONTE S.A	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00047 00	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	08/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00138 00	Ordinario	NHORA ROSARIO AMAYA GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	08/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00174 00	Ordinario	JORGE MANUEL JOSE MEJIA CASTELLANOS	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00228 00	Ordinario	GLORIA INES ARENAS LUNA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase ACLARA Y ADICIONAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00265 00	Ordinario	MARIA MARGARITA POMBO	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00272 00	Ordinario	CARMEN CECILIA REYES	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase ADICIONAR SENTENCIA	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2020 00349 00	Ordinario	MERCEDES GALVIS	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCAR el auto del 20 de enero de 2023 y en su lugar, DECLARAR NO PROBADO el exceptivo de «NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS» de que trata el numeral 9° del artículo 100 del CGP, y consecucionalmente, negar la solicitud de vinculación elevada por SEGUROS BOLÍVAR S.A. La condena en costas impuesta por el superior será tenida en cuenta al momento de liquidar las costas definitivas del proceso. Ejecutoriado este auto ingrese el expediente al despacho para convocar a las partes para audiencia del Art 77 CPTSS en el turno correspondiente.	08/05/2023		
68001 31 05 002 2020 00359 00	Ordinario	DONALDO ORTIZ LATORRE	ECOPETROL S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77 PARA EL 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 8.00 AM	08/05/2023		
68001 31 05 002 2021 00019 00	Ordinario	LUZ NELLY CHIVATA VARGAS	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase ACLARAR Y ADICIONAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2021 00178 00	Ordinario	WILFREDO DEL TORO RODRÍGUEZ	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase ADICIONAR SENTENCIA	08/05/2023		
68001 31 05 002 2022 00012 00	Ordinario	MARTHA LILIANA ABRIL RUEDA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCA AUTO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y EN SU LUGAR TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE COLFONDOS. EJECUTORIADO EST AUTO PASE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA ART 77 Y 80 EN EL TURNO	08/05/2023		
68001 31 05 002 2022 00235 00	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	INGENIERIA E INVERSIONES MPF SAS	Auto termina proceso por desistimiento Y DISPONE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS	08/05/2023		
68001 31 05 002 2022 00337 00	Ordinario	EDGAR PORTILLA FUENTES	CESAR AUGUSTO SANCHEZ SALAZAR	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMA AUTO QUE RECHAZÓ DEMANDA. SE ORDENA ARCHIVO	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2022 00383 00	Fueros Sindicales	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESSA	HENRY DIAZ GALLEGO	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMA SENTENCIA	08/05/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/05/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICADO: 2009-00555

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO



Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO
FIJA AGENCIAS EN DERECHO**

DEMANDANTE: NEPOMUCENO DIAZ MANTILLA
DEMANDADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE
BUCARAMANGA S.A E.S.P

Se procede a fijar las Agencias en derecho de primera instancia en el proceso de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 31 de agosto de 2011 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, profirió sentencia de primera instancia y condenó en costas a la parte demandante.
- Mediante Sentencia del 17 de agosto de 2012, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga resolvió confirmar la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga.
- La Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia del 25 de mayo de 2020 resolvió CASAR la Sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bucaramanga. En dicha providencia se estableció que las costas de primera instancia estarían a cargo de la demandada.
- Es competencia del Juez Laboral del Circuito fijar las Agencias en Derecho según lo prevé el Art. 366.3 del Código General del Proceso, lo que debe hacerse con sujeción a los criterios establecidos en el Acuerdo PSAA16-10554.

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR por concepto de Agencias en Derecho a cargo del demandado ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P y a favor de la parte demandante NEPOMUCENO DIAZ MANTILLA la suma de 2 SMLMV, esto es DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$2.601.212).

SEGUNDO. Notifíquese y cúmplase

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dinora Patricia Márquez Fernández', written over a horizontal line.

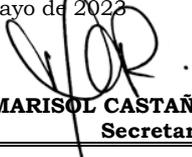
DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
Juez

MCR

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos publicados en el micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, 09 de mayo de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2010-00465 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR el auto apelado y en su lugar REFORMAR la liquidación de costas la cual quedará así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY COLPENSIONES Y A FAVOR DE LIGIA ROCIO GONZALEZ. (FL. 653 CUADERNO UNO).....	\$5.680.025.00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDADA INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY COLPENSIONES Y A FAVOR DE LIGIA ROCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ EL 10% DE \$121.441.938.....	\$12.144.194.00
SIN COSTAS EN CASACIÓN (FL. 65 CUADERNO DOS).....	\$000.000
TOTAL COSTAS	: \$17.824.219

Ejecutoriado este auto procédase con la expedición de copias auténticas solicitadas y con el archivo definitivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2009-00555
DEMANDANTE: NEPOMUCENO DIAZ MANTILLA
DEMANDADA: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A
E.S.P

Secretaria

MCR

Exp. 2016-00002 Ejecutivo seguido de ordinario

Al despacho de la señora Juez informando que mediante oficio del 4 de mayo de 2023 la Policía Nacional informó de la inmovilización del vehículo identificado con placas KAW-379, el cual fue dejado a disposición de este Juzgado en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz. Se informa igualmente que el apoderado de la parte ejecutante allega documento suscrito por las partes mediante el cual solicita se autorice la dación de pago del vehículo inmovilizado, advirtiendo que los gastos de parqueadero y matrícula correrán por su cuenta. Finalmente se pone de presente que existen títulos pendientes por entregar. Bucaramanga, 08 de mayo de 2023

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone, en aplicación del artículo 540 CGP, acceder a la solicitud de DACIÓN EN PAGO del vehículo identificado con placas KAW-379 a favor del demandante CARLOS DANIEL VEGA SUAREZ, quedando así cubierta la totalidad de la deuda.

Se advierte que los gastos de parqueadero que deben generarse a favor del parqueadero Servicios Integrados Automotriz correrán por cuenta del demandante CARLOS DANIEL VEGA SUAREZ.

Por secretaría librese la comunicación correspondiente al parqueadero correspondiente informando que el vehículo puede ser retirado por el apoderado del demandante, Dr. JAIRO ALBERTO CORZO GARCÉS.

Se ordena igualmente la entrega de los depósitos 460010001780572 y 460010001787040 por \$248.532 a favor del apoderado de la parte demandante Dr. JAIRO ALBERTO CORZO GARCÉS.

En consecuencia se dispone dar por TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

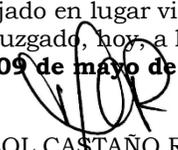
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dinora Patricia Márquez Fernández', written over a horizontal line.

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2016-00067
DEMANDANTE: LEONOR ARRIETA MADRID
DEMANDADA: COLPENSIONES, INDUPALMA, FIDUAGRARIA Y MIN TRABAJO

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE EMPRESA INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA- INDUPALMA LTDA (Sentencia 27 de Agosto de 2019)	\$2.000.000
SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (Sentencia 13 de mayo de 2020)	\$000.00
COSTAS EN CASACION INSTANCIA A CARGO DE EMPRESA INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA- INDUPALMA LTDA (Sentencia 02 Noviembre de 2022)	\$9.400.000.00
TOTAL, COSTAS	\$11.400.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Al Despacho de la señora Juez, paso el presente proceso informando que se realizó la liquidación de costas. Bucaramanga, 05 de mayo de 2023.



RADICADO: 2016-00067
DEMANDANTE: LEONOR ARRIETA MADRID
DEMANDADA: COLPENSIONES, INDUPALMA, FIDUAGRARIA Y MIN TRABAJO

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AUTO

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE



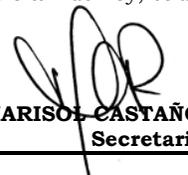
DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ

JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos publicados en el micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, 09 de mayo de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2016-00273

Al Despacho del Señor Juez informando que el expediente físico de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 5 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia proferida en primera instancia por este Juzgado.

Ejecutoriado este auto pase el expediente a Secretaría para liquidación de costas.

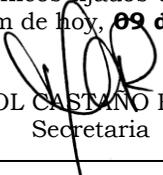
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **09 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2016-00286

Al Despacho del Señor Juez informando que el expediente físico de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 5 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR PARCIALMENTE la Sentencia proferida en primera instancia por este Juzgado.

Ejecutoriado este auto pase el expediente a Secretaría para liquidación de costas.

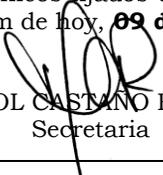
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **09 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2017-00246 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso ADICIONAR y MODIFICAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2017-00330 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2018-00074 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2018-00267
DEMANDANTE: ABEL ARDILA PICO
DEMANDADA: COLPENSIONES

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES (Sentencia 18 de Agosto de 2020)	\$2.000.000
SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (Sentencia 16 de noviembre de 2022)	\$0
TOTAL, COSTAS	\$2.000.000


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Al Despacho de la señora Juez, paso el presente proceso informando que se realizó la liquidación de costas. Bucaramanga, 05 de mayo de 2023.



RADICADO: 2018-00267
DEMANDANTE: ABEL ARDILA PICO
DEMANDADA: COLPENSIONES

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AUTO

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ

JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 09 de mayo de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2018-00297 Ejecutivo seguido de ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que, luego de revisado el ejecutivo de la referencia se encuentra pendiente por resolver una solicitud de nulidad de la cual ya se corrió traslado a la parte ejecutante. Bucaramanga, 5 de mayo de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO RESUELVE NULIDAD

Procede el despacho a resolver la solicitud de nulidad impetrada por el apoderado de los ejecutados FRANCISCO DURÁN CÓRDOBA y MARCELINA LASCARRO PÉREZ en los siguientes términos:

I. Antecedentes

Se alega por parte del apoderado de los ejecutados que, en el presente caso, se configura la causal contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del CGP al no notificarse en debida forma el auto que admitió la demanda ordinaria laboral de primera instancia, la cual dio origen con posterioridad al proceso ejecutivo de la referencia.

Refiere que al haberse incurrido en una indebida notificación se impidió a los demandados tener la oportunidad de ejercer a plenitud su derecho a la defensa, aportando pruebas, solicitando la práctica de otras, ejerciendo el derecho a la contradicción en el proceso, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que consagra que es nula de pleno derecho cualquier prueba obtenida con violación al debido proceso y lo consagrado en los los artículos 127 al 138, y siguientes de la ley 1564 del 2012, que corresponde al Código General del Proceso.

Sostiene que la parte demandante le ocultó al Juzgado que conocía del lugar de notificación de los demandados, quienes inclusive cuentan con registro mercantil en su calidad de comerciantes

Por lo anterior, solicita que se declare la nulidad de todo lo actuado desde la notificación del auto admisorio del proceso ordinario, se tenga por

notificados a sus poderdantes y se rehaga todo el trámite procesal en debida forma.

El Juzgado corrió traslado a la parte demandante del escrito de nulidad presentado, sin embargo dicho término transcurrió en silencio.

II. Consideraciones

Analizados los argumentos expuestos por la parte ejecutada, procede el despacho a verificar si el trámite de notificación del proceso ordinario se surtió en debida forma, o si por el contrario se incurrió en una indebida notificación que pudiera configurar la causal de nulidad alegada.

Revisado el expediente se encuentra que, la demanda ordinaria laboral de la referencia, propuesta por Isidro Gelves Almeida en contra de Francisco Durán Córdoba y Marcelina Lascarro Pérez, fue admitida con auto del 30 de agosto de 2018, ordenándose efectuar la notificación y traslado de la demanda a los demandados en los términos de los artículos 41 y 29 CPTSS.

Bajo la gravedad de juramento, en su escrito de demanda (folio 17), el apoderado demandante informó a este Juzgado que las direcciones de notificación de los demandados eran las siguientes:

FRANCISCO DURÁN: Calle 42d # 9-13 de Barranquilla
MARCELINA LASCARRO: Calle 44 # 34B-100 en Girón (Stder)

Posteriormente, mediante escrito del 16 de octubre de 2018 se informó a este juzgado por parte del abogado Raúl Ramirez Rey que los demandados ya no residían en las direcciones previamente informadas, y por tal motivo solicitó el emplazamiento, el cual fue publicado en el diario Vanguardia Liberal del 4 de agosto y 01 de septiembre de 2019 (folio 58 a 62). Surtido este trámite el Juzgado designó curador ad litem y finalmente profirió Sentencia el 10 de marzo de 2021.

En principio, consideraría esta operadora que el trámite de notificación fue efectuado en debida forma sino fuera porque, al evaluar los argumentos expuestos por el apoderado de los ejecutados, se advierte que en efectos los demandados contaban con direcciones de notificación registradas ante las Cámaras de Comercio, Registraduría Nacional y las Direcciones de Tránsito, por lo que con la mínima diligencia de la parte demandante se hubiera logrado su comparecencia al proceso.

Así observamos, la dirección registrada desde el 27/06/2019 ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, en calidad de propietarios del establecimiento de comercio “VERDURAS SAN FRANCISCO” ubicado en la carrera 42D No. 9-13, Local 4, Sector del Mercado Público de Barranquillita en la ciudad de Barranquilla:

C E R T I F I C A

Que el establecimiento denominado:
VERDURAS SAN FRANCISCO
Matrícula No: 737.926 del 27/06/2019
Tiene el caracter de ** ESTABLECIMIENTO **
Dirección: CR 42 D No 9 - 13 LO 4 en Barranquilla
Teléfono: 3107668826
Correo electrónico: marcelinalascarro24@gmail.com
Actividad Principal: 4721
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS
ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: 4923
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Valor Comercial: \$10.000.000,00

En ese orden de ideas, a juicio de esta operadora judicial, en el presente caso se incurrió en una indebida notificación a los demandados, pues le correspondía a la parte demandante efectuar una investigación mínima para lograr la efectiva notificación de los demandados. Es pertinente anotar que, desde el momento de la radicación de la demanda, el demandante conocía el número de cédula de ciudadanía de los demandados (folio 41), su ocupación como comerciantes y que inclusive uno de ellos era propietario del vehículo con placas UYX-780.

En consecuencia, se declarará la NULIDAD de todo lo actuado en el presente proceso desde la etapa de notificación del auto admisorio de la demanda.

En mérito de lo expuesto se, RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD de todo lo actuado al interior del proceso ordinario y ejecutivo de la referencia de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADOS por conducta concluyente a los demandados FRANCISCO DURAN CORDOBA y MARCELAN LASCARRO PEREZ en aplicación a lo dispuesto en el artículo 301 CGP.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas al interior del proceso ejecutivo conexo. Líbrense por secretaría los oficios correspondientes.

CUARTO. CONCEDER el término de 10 días a los demandados, contados a partir del día siguiente de notificación en estados de esta providencia, para que procedan a contestar la demanda ordinaria laboral promovida por ISIDRO GELVEZ ALMEIDA.

QUINTO: RECONOCER al abogado ERASMO GARAVITO VARGAS identificado con C. C. No. 5.674.338 y portador de la T. P. No. 89.654 del C. S. de la J como apoderado de los demandados FRANCISCO DURAN CORDOBA y MARCELAN LASCARRO PEREZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

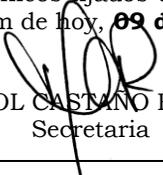


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ

Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **09 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2019-00138 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00218 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR el Auto proferido en audiencia del 15 de febrero de 2021 que negó la nulidad formulada.

La condena en costas impuesta por el superior será tenida en cuenta al momento de liquidar las costas definitivas del proceso de la referencia, el cual cuenta ya con audiencia del artículo 80 CPTSS programada para el próximo 07 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00254 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



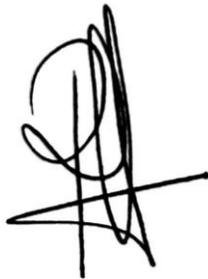
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00256 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso ACLARAR Y ADICIONAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00269 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



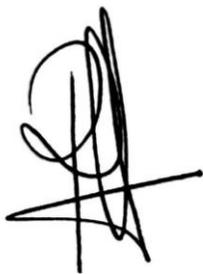
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso ADICIONAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00315 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00334 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso MODIFICAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00340 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso ADICIONAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00399 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00412 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso ADICIONAR Y ACLARAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00438 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00495 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicado: 2019-509
Demandante: CARLOS EDUARDO ORTEGON
Demandado: COLPENSIONES y Otros

Al Despacho del señor juez informando las demandadas **COLFONDOS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**. Presento contestación a la demanda oportunamente y **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. NO** contesto demandada, para la realización de fecha conjunta de procesos de ineficacia

Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 284 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** Se reconoce y tiene como Apoderado Judicial al abogado(a) **MARIA FERNANDA FLOREZ PEDRAZA**, con Tarjeta Profesional número 360.530 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Igualmente se tiene por **NO** contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de la demandada **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**

Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el próximo nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **para ser celebrada de manera CONJUNTA con los radicados 2020-308 y 2021-205.** En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

La audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Radicado: 2019-509
Demandante: CARLOS EDUARDO ORTEGON
Demandado: COLPENSIONES y Otros

NOTIFIQUESE.


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

r.o-r.c

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados visible en el micro sitio estados digitales del Juzgado.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2020-00027 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00047
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PEREZ
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A (Sentencia 08 de noviembre de 2021)	\$3.000.000
SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (Sentencia 28 de noviembre de 2022)	\$000.00
TOTAL, COSTAS	\$3.000.000


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Al Despacho de la señora Juez, paso el presente proceso informando que se realizó la liquidación de costas. Bucaramanga, 05 de mayo de 2023.



RADICADO: 2020-00047
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PEREZ
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AUTO

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE



DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ

JUEZ

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p>  <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 09 de mayo de 2023.</p>  <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>

RADICADO: 2020-00138
DEMANDANTE: NHORA ROSARIO AMAYA GUTIERREZ
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S.A (Sentencia 24 de noviembre de 2021)	\$3.000.000
SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (Sentencia 21 de noviembre de 2022)	\$0
TOTAL, COSTAS	\$3.000.000


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Al Despacho de la señora Juez, paso el presente proceso informando que se realizó la liquidación de costas. Bucaramanga, 05 de mayo de 2023.



RADICADO: 2020-00138
DEMANDANTE: NHORA ROSARIO AMAYA GUTIERREZ
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AUTO

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ

JUEZ

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p>  <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos del Juzgado a las 8 am de hoy, 09 de mayo de 2023.</p>  <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>

Exp. 2020-00174 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **08 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2020-00228 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso ACLARAR Y ADICIONAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2020-00265 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2020-00272 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso ADICIONAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2020-00349 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR el auto del 20 de enero de 2023 y en su lugar, DECLARAR NO PROBADO el exceptivo de «NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS» de que trata el numeral 9° del artículo 100 del CGP, y consecuentemente, negar la solicitud de vinculación elevada por SEGUROS BOLÍVAR S.A.

La condena en costas impuesta por el superior será tenida en cuenta al momento de liquidar las costas definitivas del proceso.

Ejecutoriado este auto ingrese el expediente al despacho para convocar a las partes para audiencia del Art 77 CPTSS en el turno correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2020-00359

CONSTANCIA SECRETARIAL: AL DESPACHO de la señora Juez paso la presente diligencia informando que la audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS programada para el 15 de mayo de 2023 a las 9:00 am, no se va a instalar en razón a la reprogramación de la agenda del despacho, teniendo en cuenta que se presentó cambio de titular en el despacho. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el **turno 171** del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga, 05 de mayo de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se fija la fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS para el **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00AM)**

ADVIÉRTASE que con conformidad con lo preceptuado en el acuerdo PCSJA22-119-12 de 30 de junio de 2022, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 6800131050022020003590

NOTIFIQUESE.

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

Nsf.

<p style="text-align: center;">Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en el micro sitio del juzgado a las 8 am de hoy, 08 de mayo de 2023.</p> <p style="text-align: center;"> MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>

Exp. 2021-00019 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso ACLARAR y ADICIONAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2021-00178 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso ADICIONAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2022-00012 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR el auto del 8 de septiembre de 2022, para en su lugar tener por contestada la demanda por parte de COLFONDOS S.A.

Ejecutoriado este auto pase el expediente al despacho para fijar fecha y hora para audiencia del Art 77 y 80 CPTSS en el turno correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2022-00235 Ejecutivo

Al Despacho del Señor Juez informando que el día de hoy fue allegado desistimiento de la acción ejecutiva de la referencia por parte de la apoderada de COMFENALCO SANTANDER. Bucaramanga, 5 de mayo de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone aceptar el DESISTIMIENTO de pretensiones y en consecuencia se da por terminado el proceso ejecutivo de la referencia.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto del 18 de julio de 2022. Por secretaría librense los oficios correspondientes.

Sin condena en costas. ARCHÍVENSE las diligencias.

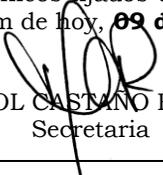
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **09 de mayo de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2022-00337 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR el auto que rechazó la demanda.

Sin condena en costas. Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2022-00383 Fuero Sindical

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, mayo 4 de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Pasa el expediente a secretaría para liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **09 de mayo de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria